

Procesamiento Nro. 1158/2015

IUE 92-130/2015

Montevideo, 15 de Mayo de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) HECHOS ATRIBUIDOS.

En esta ciudad, el 12 de mayo de 2015, aproximadamente a las 20:15, en circunstancias en que **M. G. A.** ( oriental, soltero, de 21 años de edad, comerciante) y **L. G. A. P.** ( oriental, soltero, de 23 años de edad, empleado) vistiendo camperas del Club Nacional de Fútbol, transitan caminando por Estrella del Norte y Batovi, al cruzarse con el auto marca "Volkswagen", modelo "Gol", de color blanco matrícula **S. S.**, ocupado por el conductor, el indagado **D. L. R.** ( oriental, soltero, de 29 años de edad, desempleado) y como acompañantes, los indagados **A. P. G.** ( oriental, soltero, de 21 años de edad, empleado); **D. T. P.** ( oriental, soltero, de 24 años de edad, empleado); **D. M. N. L.** ( oriental, soltero, de 24 años de edad, empleado) e **I. A. T.** ( oriental, soltero, de 21 años de edad, empleado), éstos últimos cuatro, se bajan y al grito "VAMOS PEÑAROL" arremeten contra ellos con la intención de agredirlos.

En tal situación, los agredidos comienzan a correr, perseguidos por los anteriores. **A.** logra escapar, mientras que **G. A.** es alcanzado y agredido varias veces con una barreta de hierro. En la corrida y según sus dichos, éste pierde un champion y se saca el otro para poder correr más rápido.

Según informe médico-forense, **G. A.** presenta "equimosis de aprox. 15 a 20 cm de largo, que impresiona reproducir la forma del agente agresor, localizada en cara posterior de brazo derecho" que lo inhabilitan para atender tarea ordinarias por un lapso "menor a 20 días" y respecto de las cuales, no desea formular instancia: "yo no quiero hacer denuncia por las lesiones recibidas, no ratifico mi denuncia policial"

El testigo presencial **B. N. R. R.** manifiesta que salió a comprar algo para comer al autoservice y charlaba con unos conocidos cuando "...venía de Nicaragua a contramano una cantidad de muchachos y no me llama la atención en primera instancia, pero **L.** y **M.** que eran los que venían adelante piden ayuda y veo que el que los sigue viene con un caño de metal, parecía una cachiporra, le pegaba a **M.** en el brazo, en la espalda, y cuando **M.** se saca el 2o champion, el muchacho agarra el champion y comienza a correr para el auto. Al llegar **M.** y **L.** a la esquina, todos juntos corren hacia el auto y estos empiezan a tirar con un 22 dos o 3 tiros...Ahí nos agachamos al escuchar los tiros, los de la esquina se metieron atrás de un contenedor, los del auto se suben al mismo y salen por Nicaragua doblando en Batovi, un gol blanco de 4 puertas y vidrios negros".  
Agrega que **L.** y **M.** venían de Fernández Crespo caminando, uno por la calle y el otro

2

por la vereda, cuando *"entro yo caminando en Nicaragua, el auto no estaba en la calle, aparece después y se detiene dejándolos pasar y luego los corre de atrás"*.

Los funcionarios aprehensores relatan en forma coincidente que estando afectados al operativo *"Arbera2"* de control de vehículos, que en el día de ayer próximo a las 20:00 horas, circulaban en móviles policiales por Nicaragua cuando al llegar a Bacigalupi observan un tumulto se les apersona un nn que venía corriendo y les dice que habían rapiñado a la víctima y que eran de un VW blanco, que estaban armados y se dieron a la fuga por Nicaragua hacia Batoví. Salen en su búsqueda y había una moto de policía de tránsito que salió adelante y al llegar a Estrella del Norte avista al vehículo y uno de los ocupantes se descarta de algo arrojándolo al patio de una finca, cuando se detiene el vehículo, los hacen descender y se incauta un revolver calibre 22, lo que había arrojado. Se hace registro de ocupantes, se incauta dentro del vehículo en el asiento trasero, un hierro de 1 metro aproximadamente y también un par de championes de tenis pertenecientes a una de las víctimas.

El testigo R [REDACTED] DA [REDACTED] T [REDACTED] R [REDACTED] corrobora la incautación por parte de la Policía del arma de fuego en el jardín de su casa, sita en Estrella del Norte [REDACTED].

Interrogado, el indagado D [REDACTED] L [REDACTED] R [REDACTED] R [REDACTED] expresa que se encontraba *"en una jornada en el Palacio Peñarol para hacer banderas para el clásico y fuimos a buscar a unos amigos, y luego pasamos por un almacén, me hacen parar para comprar algo para tomar, pasan 2 o 3 con vestimenta de Nacional, y nos putean porque vieron que alguno en el auto tenía vestimenta de peñarol, teníamos las ventanas abiertas, no recuerdo el agravio y se bajan los de atrás primero y luego también el acompañante, yo me quedo en el auto y cierro las puertas porque quedaron todas abiertas... Se pelean y no llego a ver quienes se pelearon... Yo tengo vidrios negros y es difícil ver detalles, se escucha corretear, los de Nacional adelante y mis compañeros atrás. Siento dos detonaciones, vienen mis amigos al auto y no vamos. A las pocas cuadras nos detiene la policía"*, Agrega que cuando la Policía los intercepta *"D [REDACTED] arroja un arma de fuego por la ventana hacia la vereda"*.

T [REDACTED] P [REDACTED], relata *"ibamos por una calle y pasan dos personas con caperas de nacional, insultan a Andres que venía una remera de Peñarol, lo identificaron, lo insultaron, yo venía del otro lado y no sentí bien lo que dijeron, frena el auto D [REDACTED] y baja A [REDACTED] con il [REDACTED] y yo bajo del otro lado, yo me quedo junto al auto y se pelean 2 contra 2 N [REDACTED] y A [REDACTED] con los de Nacional, no llegaron ni a pegarse, se produce una corrida entre ellos 4 y al llegar a la esquina vienen como 10 personas y vuelven corriendo, no metemos rápido al auto y en eso se escuchan disparos de arma de fuego, no recuerdo cuantos fueron y nos vamos rápido porque nos corrían. A unas cuadras nos detiene la Policía."* Agrega que la policía les incauta un arma de fuego, que no sabe quien la tenía.

N [REDACTED] L [REDACTED] *"socio e hincha de peñarol"* expresa que luego de una jornada *"para hacer banderas para el clásico"* en el *"Palacio Peñarol, esto fue a eso de las 19 a 20 hs. Cuando no ibamos subimos al auto de D [REDACTED] ese manejaba, yo iba como acompañante, D [REDACTED] y A [REDACTED] en el medio y N [REDACTED] iban atrás. Pasamos por un almacén, ibamos a comprar algo ahí, paramos a mitad de cuadra pasaron 2 personas con indumentaria de nacional, insultaron hacia el auto y N [REDACTED] y A [REDACTED] se bajaron del auto y se estaban peleando con ellos dos y aparecen corriendo como 10 personas del almacén, por lo que yo bajé del auto y saqué un arma que yo tenía en el morral y disparé dos tiros hacia arriba, disparos intimidatorios, nos subimos todos al auto y nos fuimos. Como a unas cuadras nos detiene la policía y es cuando*

yo decido arrojar el arma por la ventana, hacia una casa, a un muro” . Agrega que el arma la comprò hace dos semanas en la feria de “Piedras Blancas” a un desconocido y lo hizo “por la inseguridad en la calle” .

F██████████ G██████████ , refiere que es socio de la institución . que saliendo de una jornada en el Palacio Peñarol por el clásico, circulando en el coche de D██████████ paran para comprar “algo para tomar, pasan 3 o 4 muchachos con camperas de Nacional y ven mi escudo en la camiseta, la ventanilla estaba abierta, nos bajamos N██████████ y yo, y D██████████ , avanzan de ellos 2 y N██████████ y yo también, pero ellos salen corriendo y los seguimos, en el almacén habian como 10 personas y siento una detonación, volvemos al coche y ahí agarro un champion, pensando que era de uno de nosotros, y nos vamos del lugar y nos detiene casi enseguida la policia” .

A██████████ T██████████ A, relata que circulando el vehículo indicado, paran antes de llegar a la esquina de un boliche “pasan dos muchachos caminando por la calle, con camperas de Nacional y el que estaba conmigo, A██████████ , estaba con camiseta de Peñarol y lo insultan y yo me bajo del auto para ver que pasó, ellos corren y agarro un fierro en la calle y lo corro, intento pegarle a uno, no se si le pegue o no le pegue porque sigue corriendo y cuando estoy llegando al almacén, sale un montón de gente corriendo hacia nosotros, vuelvo y veo un champion, y lo tomo y lo llevo al auto, pensando que era de un compañero mio, siento dos o tres disparos, me subo al auto y nos vamos. Suena una sirena y nos para la policia” . Preguntado sobre la motivación de su conducta, responde “Me quedaron mirando y para mí hizo un gesto con la cabeza y eso ameritaba a bajarme como me bajè” .

En el procedimiento , la policia incauta en el vehiculo VW Gol blanco , matricula ██████████, conducido por R██████████ R██████████ , un revolver marca “Doberman” calibre 22, largo rifle, número de fábrica 03114J , con ocho proyectiles ( seis cartuchos y dos vainas percutidas calibre 22), una barra de hierro de 1 metro , un par de champions “Nike” número 46 y 3 envoltorios de sustancia vegetal.

La prueba de los hechos resulta del Acta de Conocimiento( fojas 1) de las actuaciones policiales con actas de incautación, documentación gráfica ( fojas 126) . del informe criminalístico ( fojas 51-57), de las declaraciones de victimas y testigos ( fojas 35, 36, 37, ), de las declaraciones de funcionarios aprehensores ( fojas 38, 39, 40, ), del informe médico-forense ( fojas 34) y de las declaraciones de los indagados brindadas y ratificadas en presencia de sus respectivas Defensas ( fojas 41, 42, 44, 46, 48, 49, 64, 66, 67, 68, 69).

II) CALIFICACIÓN DELICTUAL.

De las consideraciones precedentes surgen suficientes elementos de convicción como para considerar que los indagados A██████████ P██████████ S G██████████, D██████████ T██████████ P██████████; D██████████ M██████████ N██████████ L██████████; I██████████ A██████████ T██████████ y D██████████ L██████████ R██████████ R██████████ se hallan incurso en Un Delito de Violencia Privada Especialmente Agravada por el uso de armas y por la participación de varias personas(artículos 288 y 289 del Código Penal).

En efecto, los agentes concretizan el ilícito referenciado al usar amenazas y violencias para obligar a algunos a dejar de hacer alguna cosa, cual era la de transitar libremente por la vía pública vistiendo una prenda deportiva de una institución de fútbol.

En efecto, según la víctima G██████████ A██████████ el motivo de la agresión se debió “...por ños de hinchadas, yo con mi amigo iba vestido de Nacional, teniamos campera cada uno de

(4)

Nacional, y ellos al bajar gritaron VAMOS PEÑAROL". En sintonía con ello, los agresores se justifican manifestando que fueron insultados por las víctimas porque uno de ellos ( A██████████ P██████████ ) "tenía vestimenta de peñarol".

Los indagados, luego de una jornada de preparativos para "el clásico" de fútbol en el "Palacio Peñarol", salen en el vehículo conducido por R██████████ R██████████ para comprar "algo para tomar". De esta manera completaban los pertechos, puesto que ya contaban con armas apropiadas ( un revolver cargado, una barreta de hierro) y sustancia estupefaciente. En su derrotero se cruzan con las "a la postre" víctimas luciendo una prenda con los colores de su tradicional adversario y valiéndose de la superioridad del número y de las armas, arremeten contra ellos, lesionando y forzando la pérdida y/o abandono calzado, a uno de ellos.

Como colofón, cabe dejar asentado que hecho no quedó totalmente impune merced a la pronta, oportuna y efectiva actuación de la autoridad policial. De lo contrario, como muy bien señala el Ministerio Público, la reticente y/o muy poca colaboración de las víctimas, no permitió avanzar en la instrucción penal. Este fenómeno, por cierto, no es nuevo, por lo contrario es muy común, es un hecho notorio en el "ámbito del fútbol" obviar, impedir y/o obstaculizar la actuación de la justicia ordinaria en los temas que los involucran.

Los procesamientos se dispondrán con prisión en mérito a que, más allá de la grave alarma social que el hecho genera, especialmente a pocos días de un partido de fútbol "superpromocionado" a través de todos los medios de comunicación, no se puede descartar que no haya de recaer pena de penitenciaria. En el caso de T██████████ P██████████, por lo demás, registra causa anterior en trámite.

Por los fundamentos expuestos, con el Ministerio Público y de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Constitución; 125, 126 y 127 del Código del Proceso Penal y 1, 18, 60, 288 y 289 del Código Penal y Leyes 15.859 y 16.058

: RESUELVO:

**1) Decrétase el PROCESAMIENTO CON PRISIÓN DE A██████████ P██████████, G██████████; D██████████ T██████████ P██████████; D██████████ M██████████ N██████████ L██████████; I██████████ A██████████ T██████████ y D██████████ L██████████ R██████████ R██████████ como autores responsables de UN DELITO DE VIOLENCIA PRIVADA ESPECIALMENTE AGRAVADO.**

**2) Puesta la constancia de hallarse los procesados a disposición de esta Sede en el lugar de reclusión, donde se los alojará, comuníquese para su cumplimiento.**

**3) Oficiese al I.T.F. a efectos de solicitar los antecedentes judiciales de los procesados. Y, agregado, en el caso de T██████████ P██████████, practíquense las comunicaciones ordenadas por el artículo 139 del C.P.P.**

**4) Téngase por incorporados al sumario, las presentes actuaciones presumariales. Y, téngase por sus respectivas Defensas, a las ya designadas en autos.**

**5) Diligencíese la probanza solicitada por el Ministerio Público, cometiéndose..**

**6) Todo con noticia del Ministerio Público y Defensas, dentro del plazo de 48 horas.**

---

Dr. Carlos GARCIA GUARAGLIA  
Juez Ldo.Capital